



Municipalidad Provincial de Sechura

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0162-2010-MPS/A

Sechura, 21 de Diciembre del 2010.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0792-2010-MPS-GAJ de fecha 17 de Diciembre de 2010, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre **APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA 2010 - 2020**; el mismo que ha sido tratado y debatido por el Concejo Municipal de Sechura en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil diez; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 125-2010-MPS-GM-GPP/SGPEyEE de fecha 16 de Diciembre de 2010, la Sub Gerencia de Planificación Estadística y Estudios Económicos alcanza el Plan de Desarrollo Concertado de Provincia de Sechura 2010 - 2020, para su evaluación y aprobación respectiva, debiendo de emitirse la respectiva Resolución;

Que, mediante Informe de Visto, el Gerente de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta que se ha elaborado este Documento de Gestión recomienda que es factible la implementación y aprobación del Plan de Desarrollo Concertado de Provincia de Sechura 2010 - 2020, el mismo que según la estructura y estudios propuestos y ejecutados cumplen con la normatividad legal vigente y amerita ser aprobado por el pleno de Concejo en una Sesión Ordinaria o Extraordinaria de ser el caso;

Que, el Plan de Desarrollo Concertado de Provincia de Sechura 2010 - 2020, es una herramienta de Gestión para la construcción de una nueva situación en forma colectiva, que solamente se hará realidad mediante la acción del colectivo social que crea y recrea los escenarios viales para el desarrollo humano, por lo tanto la planificación es un proceso de concertación, de búsqueda de compromisos y empoderamientos entre los actores sobre la utilización de los recursos y activos existentes (recursos naturales, capital, etc.) y de las modalidades de exploración y explotación de sus recursos y activos potenciales;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA 2010 - 2020, es una herramienta de Gestión para la construcción de una nueva situación en forma colectiva, que solamente se hará realidad mediante la acción del colectivo social que crea y recrea los escenarios viales para el desarrollo humano, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Planificación, Estadística y Estudios Económicos coordinar y ejecutar las acciones administrativas necesarias con todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura a fin de poner en marcha el presente Instrumento de Gestión y dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Técnicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría jurídica y demás Gerencias y Sub Gerencias pertinentes, para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

SVQPI/Aic.
MJPG/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Abog. MANUEL JESÚS PAZO GALAN
REG. INSP. N. 1470
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SANTOS VALENZUELA QUEREVALU PEREZ
SECRETARÍA GENERAL